

Número 7282

ALCANTARILLA**EDICTO****Declaración de innecesiedad de la reparcelación y aceptación de las cesiones del Polígono Industrial 5.2.1. «Carretera de Cotillas»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, acordó aprobar:

1.—La declaración de innecesiedad de la reparcelación del Polígono Industrial 5.2.1. «Carretera de Cotillas» por renuncia expresa de los propietarios.

2.—Aprobar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, así como la localización de las parcelas edificables en dicho polígono.

3.—Incorporar al patrimonio municipal del suelo los referidos terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que mediante el presente acuerdo quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al artículo 131.1 y 132.1 de la Ley del Suelo y 188.3 de su R.G.

4.—Prorratear los costes de urbanización de modo proporcional a la superficie de los terrenos de los respectivos propietarios.

Alcantarilla, 14 de junio de 1991.
El Alcalde.

Número 7283

ALCANTARILLA**EDICTO****Declaración de innecesiedad de la reparcelación y aceptación de las cesiones del Polígono 2.1. «Sector Cabezo Verde I»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, acordó aprobar:

1.—La declaración de innecesiedad de la reparcelación del Polígono 2.1. «Sector Cabezo Verde I» por renuncia expresa de los propietarios.

2.—Aprobar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, así como la localización de las parcelas edificables en dicho polígono.

3.—Incorporar al patrimonio municipal del suelo los referidos terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que mediante el presente acuerdo quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al artículo 131.1 y 132.1 de la Ley del Suelo y 188.3 de su R.G.

4.—Prorratear los costes de urbanización de modo proporcional a la superficie de los terrenos de los respectivos propietarios.

Alcantarilla, 17 de junio de 1991.
El Alcalde.

Número 7284

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 3.6.III «Calle San Sebastián»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. 3.6.III «Calle San Sebastián».

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 18 de junio de 1991.
El Alcalde.

Número 7285

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en la U.A. 2C.4.II «Avenida de Murcia»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 2c.4.II «Avenida de Murcia».

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 17 de junio de 1991.
El Alcalde.

Número 7286

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en «U.A. 2c.1.IV», promovido por Inmobiliaria Infante, S.L.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por Inmobiliaria Infante, S.L., de la U.A. 2c.1.IV, situado en calle Carmen y Estación de Ferrocarril.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 17 de junio de 1991.
El Alcalde.